

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NÚMERO EXPEDIENTE : 11001400301920220074900
DESPACHO COMISORIO : 007
JUZGADO COMITENTE : JUZGADO DIECINUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR 11001310301920210034200
DEMANDANTE : MICHAEL DAVISON ARIAS
DEMANDADOS : FRANCISCO JOSÉ YUNIS VEGA,
SOCIEDAD MIRANDA MOLINA INVERSIONES LTDA y
LUIS FELIPE MIRANDA.
ASUNTO : DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00AM), acto judicial programado mediante el proveído de fecha treinta (30) de agosto del 2022, la suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para dar inicio a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20511537 propiedad de las partes, ubicado en Carrera 72 No 152 B 90 etapa 1 interior 2 apartamento 1501 (Dirección Catastral), el acto se desarrolló así:

1. Se hizo presente:

- El abogado, Jaime Rodríguez Medina, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.982.236 y tarjeta profesional No. 213946, apoderado interesado.

2. El personal del Juzgado y los asistentes se desplazaron al lugar de la diligencia, Carrera 72 No 152 B 90 etapa 1 int 2 apt 1501 (Dirección Catastral) Conjunto Residencial Colina Club Residencial P.H. de esta ciudad.

3. Una vez en el lugar objeto de diligencia, se hicieron presentes:

- ✓ Didier Andrés González (Policía infancia y Adolescencia)
- ✓ Roys Galvis (PONAL)
- ✓ Fabian Osorio (PONAL)
- ✓ Arnold David Bran Florián, identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.031.129.445 de Bogotá, en calidad de Secuestre designado, cuyo correo electrónico es arnoldbran@gmail.com, bfholdinggroup@group.com número telefónico 3138522997, auxiliar de la justicia designado; asistente que jura y promete cumplir a cabalidad con los deberes que el cargo le impone.

4. Acto seguido, se verificó la dirección de la Propiedad Horizontal donde se encuentra el inmueble objeto de comisión.

5. Atendieron la comitiva y permitieron el ingreso a la Propiedad Horizontal las siguientes personas:

- ✓ Maryuri Cruz Guzmán (empresa de seguridad)
- ✓ Jasbleidy Carvajal (Delegada de Administración de la P.H.)

6. Estando en el inmueble objeto de diligencia, etapa 1 interior 2, apartamento 1501 conjunto residencial Colina Club Residencial P.H. se procedió a tocar la puerta de acceso al inmueble, sin obtener respuesta, ante dicha circunstancia se suspendió la diligencia y se fijó nueva fecha para el próximo veintisiete (27) de septiembre del año en curso a las 9:00A.M., para continuar la comisión.

En atención a lo anterior, se fijaron varios avisos en la puerta de acceso del bien inmueble, casillero y se entregó aviso del mismo a la administradora y portería, con el fin de que se informe a las personas residentes del inmueble para que en la fecha antes señalada atiendan la diligencia o designen alguien mayor de edad para que lo haga, ya que en caso contrario, se dispondrá el

allanamiento de conformidad con el artículo 112 y 113 del C.G.P., con el apoyo del cerrajero y fuerza pública. Oficiese a la Policía e instituto de protección y bienestar animal.

De las actuaciones surtidas en la presente diligencia reposa registro audiovisual, lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 107 C.G.P.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Registro magnetofónico
2. Asistencia

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15ffc52217d309874bdf0eaf6ecb547ba1353970a7239d2947f3b396d690a77**

Documento generado en 12/09/2022 04:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>